



CIRCULAR No. PGJE/015/2015.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
15 DE MAYO DE 2015.

**SUBPROCURADORA GENERAL, FISCALES DE
DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES Y
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
ESPECIALIZADA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, de la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Chiapas; y 16 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por este medio, se les instruye para que todo el personal a su cargo cumpla con el contenido de las **circulares PGJE/016/2014 y PGJE/003/2015**, así como el capítulo VI "DE LA ASISTENCIA CONSULAR", previsto en el Protocolo de Actuación para el Otorgamiento de Medidas de Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de Delitos en calidad de Migrantes que transitan en territorio estatal con destino a los Estados Unidos de América, emitido mediante **Acuerdo PGJE/001/2015**; **para que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus funciones, cuando estén en presencia de probables responsables y víctimas de delitos con la calidad de extranjeros, lo hagan inmediatamente del conocimiento del Cónsul de su país de origen**; e informarles su derecho a tener una comunicación permanente con el consulado de su país, para garantizar su bienestar, seguridad y el respeto a sus derechos fundamentales; además de dotar a los consulados las facilidades necesarias para su comunicación constante con sus connacionales.

Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. FACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**